

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LAS DELEGADAS Y LOS DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE Y COLONIAS AFROCOLOMBIANAS Y AFRODESCENDIENTES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, PALENQUERAS Y RAIZALES – CONSEJO TERRITORIAL CALIAFRO – PERÍODO 2023 – 2026" Decreto Municipal No. 4112.010.20.0731 de 2019

La secretaria de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0731 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 1° define, entre otros aspectos, que Colombia es un Estado social de derecho, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, y en su artículo 2, determina que uno de los fines del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 7° de la Constitución Nacional, establece que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

Que de acuerdo con el principio establecido en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 70 de 1993, el Estado colombiano tiene la obligación de garantizar la participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.

Que el Consejo Territorial de Participación y Concertación de Comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y raizales de Santiago de Cali - Consejo Territorial CaliAfro tiene por objeto servir de espacio de participación y concertación de los asuntos de las comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales, así como para la formulación, concertación, seguimiento e implementación de la Política Pública CaliAfro.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LAS DELEGADAS Y LOS DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE Y COLONIAS AFROCOLOMBIANAS Y AFRODESCENDIENTES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, PALENQUERAS Y RAIZALES – CONSEJO TERRITORIAL CALIAFRO – PERÍODO 2023 – 2026" Decreto Municipal No. 4112.010.20.0731 de 2019

Que a partir de la expedición de la Ley 70 de 1993, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se han organizado en Consejos Comunitarios, que como persona jurídica, tal como lo establece el artículo 2.5.1.2.3 del Decreto 1066 de 2015, "ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras", sin que sea la única instancia de representación, pues tales comunidades también se han constituido en otras formas y expresiones organizativas.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T -823 del 17 de octubre del 2012 y Auto de 4 de diciembre de 2012 resolvió que los espacio de participación y concertación con las comunidades negras, además de los Consejos Comunitarios con título colectivo adjudicado, debe integrarse con las formas o expresiones organizativas de comunidades negras que están en proceso de titulación, con las que se encuentran asentadas en predios que no tienen la naturaleza de baldíos, o en situación de desplazamiento y con aquellas que se encuentran en las áreas urbanas.

Que de conformidad con el artículo 2.5.1.1.22., del Decreto 1640 de 2020 se define a las Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.

Que desde el 31 de diciembre de 2021 se encuentra vencido el período de los delegados y delegadas representantes de los ejes temáticos por parte de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales del Consejo Territorial de Participación y Concertación de Comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y raizales de Santiago de Cali - Consejo Territorial CaliAfro.

Que mediante la Resolución No. 202241460200001553 del 09 de septiembre de 2022 este Organismo convocó de manera pública por diversos medios de comunicación a la Asamblea General de organizaciones de base, formas y expresiones organizativas, colonias afrocolombias y afrodescendientes y Consejos Comunitarios del Distrito Especial de Santiago de Cali para la elección de los nueve (9) delegados (as) y sus respectivos suplentes por un período de cuatro (4) años.

Que el día 11 de diciembre de 2022 en el auditorio del Centro Cultural de Cali se dio apertura a la Asamblea General a las 9:45 a.m., y en consecuencia las organizaciones de base y colonias afrocolombianas y afrodescendientes del Distrito Especial de Santiago de Cali, presentes se declararon en espacio autónomo de conformidad a los procesos internos y producto de dicho ejercicio, presentaron al organismo de manera unificada acta de elección de las delegadas y los delegados de que trata el Artículo Primero del Decreto



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LAS DELEGADAS Y LOS DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE Y COLONIAS AFROCOLOMBIANAS Y AFRODESCENDIENTES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, PALENQUERAS Y RAIZALES – CONSEJO TERRITORIAL CALIAFRO – PERÍODO 2023 – 2026" Decreto Municipal No. 4112.010.20.0731 de 2019

Municipal No. 4112.010.20.0731 de 2019.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones y dando cumplimiento a su misión institucional conferidas en el Decreto 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre de 2016, este Organismo:

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer las delegadas y los delegados representantes por las organizaciones de base y colonias afrocolombianas y afrodescendientes para los Ejes Temáticos del Consejo Territorial de Participación y Concertación de Comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales — Consejo Territorial CaliAfro — Periodo 2023 -2026 conforme al acta unificada referida anteriormente:

NOMBRE		CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA	EJE TEMÁTICO AL QUE FUE ELECTO	ESTATU S
1	LUZ ALBENY LUCUMI MINA	1.0007.428.420	FUNDACIÓN AKNA FUNDAAKNA	Salud y Supervivencia	Titular
	LUIS ARVEY MURILLO	16.693.432	ASOCIACIÓN ETNIAS UNIDAS DE COLOMBIA, MULTIETNICA Y PLURICULTURAL		Suplente
2	JUAN DAVID CORTES QUIÑONES	1.144.207.726	FUNDACIÓN BLACK COMMUNITY	Vivienda, Hábitat, Medio Ambiente y	Principal
	JOSÉ DE JESÚS ALOMÍA ANGULO	4.679.877	CORPORACIÓN ORGÁNICA PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "CORPO OBAMA"	Territorio	Suplente
3	CARLOS ALBERTO CHAVEZ JORDAN	12.022.365	FUNDACIÓN RECADO AFRO	Cultura, Recreación y Deporte	Titular
	MALCOML SALAZAR VALENCIA	1.144.065.296	FUNDACIÓN AFRO INTEGRIDAD Y COMUNIDAD		Suplente
	JOHN FREDY MORENO CARABALI	1.144.169.161	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO FACCA		Suplente
4	DINA STELLA BARROS ESTUPIÑAN	27.260.610	FUNDACIÓN MESA AMPLIA DE ETNOEDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI "MADES"	Educación - Etnoeducación Afrocolombiana.	Titular
	NICOLE DAYANA CAICEDO CARABALI	1.107.103.311	FUNDACIÓN SOMOS AFRO		Suplente
5	BONY ESTEFANY GÓMEZ LARGACHA	67.038.640	FUNDACIÓN AVANZAR	Generación de Ingresos, Desarrollo	Titular
	JEFERSON MORALES BENITEZ	1.079.093.541	FUNDACIÓN COLONIA DEL MEDIO SAN JUAN RESIDENTE EN CALI FUCOMESANJ	Económico y Empleo.	Suplente
	JOHAN FERNEY BANGUERA	1.004.605.871	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE		Suplente



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LAS DELEGADAS Y LOS DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE Y COLONIAS AFROCOLOMBIANAS Y AFRODESCENDIENTES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, PALENQUERAS Y RAIZALES – CONSEJO TERRITORIAL CALIAFRO – PERÍODO 2023 – 2026" Decreto Municipal No.

4112.010.20.0731 de 2019

	CAREZAC		CALIBABLI "A A C"		
6	CABEZAS LETICIA ARIZALA RODRÍGUEZ	1.089.508.950	CALIBARU "AAC" CORPORACIÓN COLECTIVO AFRODESCENDIENTE PRO DERECHOS HUMANOS BENKOS VIVE "CADHUBEV"	Legislación, Derechos Humanos, Víctimas, Movilidad Humana y Flujos Mixtos.	Titular
	JORGE ELIÉCER PORTOCARRERO HURTADO	1.059.444.121	FUNDACIÓN DE ESTUDIANTES Y PROFESIONALES LÍDERES AFROCOLOMBIANOS "FUNESPRO"		Suplente
	DANIEL JOSÉ OBANDO CARABALI	1.143.843.111	FUNDACIÓN AFRO PODER E IDENTIDAD		Suplente
7	CESAR AUGUSTO CABEZAS RIASCOS	16.949.675	FUNDACIÓN FRATERNAL ALIANZA PANAFRICANA "FUNALPA"	Comunicación, Información y Tecnología.	Titular
	NÉSTOR RIASCOS MONDRAGÓN	94.409.938	ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENTUD UNIDA "ASOCUJU"		Suplente
	ELMER STEVEN CUERO PONCE	10.387.753	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO		Suplente
8	LICENIA PINILLO	25.435.987	FUNDACIÓN AL RESCATE DEL PACÍFICO "FUNDARESPAC"	Equidad de Género y Generación (Mujer, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adulto o Persona Mayor, Discapacidad, LGBTI).	Titular
	YAMILETH DINAS	66.999.231	CORPORACIÓN DE EDUCADORES DEL LITORAL PACÍFICO "CORELIPA"		Suplente
	YULY VIVIANA CARABALÍ HINESTROZA	1.144.195.162	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL TENDIENDO UNA MANO "TUMANO"		Suplente
	JAWER YERAN TORRES CARABALI	1.010.155.344	MUJERES AFROEMPRENDEDORAS SABOR EL PACÍFICO		Suplente
	LEIDY CAROLA ZUÑIGA VALENCIA	1.143.958.443	FUNDACIÓN COLONIA TIMBIQUIREÑA – FUNDATIMBIQUI		Suplente
	HELEN HIPATRIA ANGULO LANDAZURI	27.404.859	ASOCIACIÓN COLONIA DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN - CORPAYAN		Suplente
	FRANCISCO PORTOCARRERO HURTADO	1.059.449.114	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE BARBERO "AAB"		Suplente
9	FREDIS GUSTAVO CABEZAS CASTILLO	12.954.257	FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL	Inclusión Zona Rural, Consejos	Titular
	JAIME ANTONIO ANGULO CAICEDO	6.384.171	FUNDACIÓN ALMA,Y MENTE PACÍFICA "ALMEPACIFIC"	Comunitarios de Comunidades Negras y Colonias Afrocolombianas y Afrodescendientes".	Suplente



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LAS DELEGADAS Y LOS DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE Y COLONIAS AFROCOLOMBIANAS Y AFRODESCENDIENTES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA INTEGRAR LOS NUEVE EJES TEMÁTICOS QUE COMPONEN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, PALENQUERAS Y RAIZALES – CONSEJO TERRITORIAL CALIAFRO – PERÍODO 2023 – 2026" Decreto Municipal No. 4112.010.20.0731 de 2019

Artículo Segundo: De conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 1° del Decreto No. 4112.010.20.0731 de 2019, los titulares y suplentes ejercerán una representación colegiada y la titularidad será rotativa anualmente entre los suplentes. El titular de cada sector deberá deliberar y acordar las propuestas y decisiones democráticamente por consenso, unanimidad o mayoría con sus sectores para llevarlas al Consejo Territorial de Participación y Concertación. Los miembros del espacio autónomo reglamentaran el proceso de la rotación.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

MARÍA FERNANDA PENILLA QUINTERO Secretaria de Despacho

Proyectó y elaboró: Maura Nasly Mosquera M. - Contratista
Revisó: Karen Zamora Mina – Contratista
María Fernanda Caicedo - Contratista

Mauricio Rivas Nieto- Subsecretario de Poblaciones y Etnias/L.